

Leon», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón doce mil ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.012.008,45 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Ponferrada (Gómez Núñez, número 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil doscientas cuarenta pesetas con veinte céntimos (20.240,20 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 23 de enero de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 30 de enero de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5.495.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta para la adquisición de harina de trigo.**

Se convoca subasta pública, que se celebrará el día 17 de enero próximo, a las once horas, en los locales de esta Junta, avenida del Cid, número 73, Valencia, para la adquisición de harina de trigo, con destino a las plazas que a continuación se indican:

Parque de Valencia .....	395.000 kilos
Depósito Intendencia Albacete .....	130.000 »
Depósito Intendencia Los Alcázares .....	45.000 »
Depósito Intendencia Alcantarilla .....	130.000 »
Depósito Intendencia San Javier .....	300.000 »

Precio límite máximo: Siete pesetas el kilo.

Pliego de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida del Cid, número 73, Valencia.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más económicas, se hará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad.

El importe de los anuncios, a prorrato entre los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... en su nombre (o en representación de .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, expone: Que deseando tomar parte en la subasta pública para la adquisición de harina de trigo con destino a esa Región Aérea, para atenciones del año 1962, se compromete a efectuar el suministro de las cantidades que a continuación se detallan, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para dicha subasta.

Plazas	Cantidad
.....	.....
Valencia, ..... de ..... de .....	
El Licitador,	

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre determinado por la vigente Ley.

Valencia, 16 de diciembre de 1961.—El Capitán, Secretario permanente, Antonio Vallejo Gálvez.—9.275.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.**

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla decimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declara concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación que se cita

Peticionario: Don Angel Acuña Crende. Nombre del vivero: «A. A., número 3». Concesionario: Don Angel Acuña Crende. Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don José Angel Fernández González.

Peticionario: Don Angel Acuña Crende. Nombre del vivero: «A. A., número 4». Concesionario: Don Angel Acuña Crende. Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Jesús Valverde Alonso.

Peticionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Nombre del vivero: «Primavera, número 6». Concesionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 286). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Blanco Martínez.

Peticionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Nombre del vivero: «Primavera, número 7». Concesionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 286). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Gumersindo González Martínez.

Peticionario: Don José Mascato Domínguez. Nombre del vivero: «Luisa, número 1». Concesionario: Don José Mascato Domínguez. Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 115). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Cacabelos Domínguez.

Peticionario: Don Ramón César Mourinho. Nombre del vivero: «R. C., número 1». Concesionario: Don Ramón César Mourinho. Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 243). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Mariño López y don Manuel Santamaría Bergeiro.